



Consejo de Seguridad

Sexagésimo noveno año

7240^a sesión

Viernes 8 de agosto de 2014, a las 11.30 horas

Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sir Mark Lyall Grant	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
<i>Miembros:</i>	Argentina	Sr. Oyarzábal
	Australia	Sr. Quinlan
	Chad	Sr. Mangaral
	Chile	Sr. Barros Melet
	China	Sra. Jiang Hua
	Estados Unidos de América	Sra. Power
	Federación de Rusia	Sr. Pankin
	Francia	Sra. Le Fraper du Hellen
	Jordania	Sr. Khair
	Lituania	Sra. Murmokaitė
	Luxemburgo	Sra. Lucas
	Nigeria	Sr. Adamu
	República de Corea	Sra. Paik Jiah
	Rwanda	Sr. Nduhungirehe

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506. Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se abre la sesión a las 11.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en su nombre:

“El Consejo de Seguridad expresa grave alarma y preocupación por el considerable deterioro de la situación política y las condiciones de seguridad y por la catástrofe humanitaria que se está desarrollando en Sudán del Sur como resultado de la disputa política interna en el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán (SPLM) y la incesante violencia, incluso contra la población civil, que causan los dirigentes políticos y militares del país desde el 15 de diciembre de 2013.

El Consejo de Seguridad condena enérgicamente las reiteradas violaciones del Acuerdo sobre el Cese de las Hostilidades, aceptado y firmado por la República de Sudán del Sur y el Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán (SPLM/A) en la Oposición el 23 de enero de 2014, y pone de relieve que las acciones emprendidas por el Presidente Salva Kiir y el ex-Vicepresidente Riek Machar para seguir buscando una solución militar a este conflicto son inaceptables.

El Consejo de Seguridad exhorta urgentemente al Presidente Salva Kiir, al ex-Vicepresidente Riek Machar y a todas las partes a que cumplan el Acuerdo para Resolver la Crisis en Sudán del Sur firmado el 9 de mayo de 2014 por la República de Sudán del Sur y el SPLM/A en la Oposición, a que participen de forma plena e inclusiva en las conversaciones de paz que tienen lugar en Addis Abeba, y a que mantengan su compromiso de establecer un gobierno transitorio de unidad nacional antes de la fecha límite del 10 de agosto de 2014, y, a este respecto, hace un firme llamamiento a las partes para que ultimen los arreglos correspondientes sin más demora, y expresa su disposición a considerar, en consultas con los asociados pertinentes, incluidas la Autoridad Intergubernamental

para el Desarrollo (IGAD) y la Unión Africana, la adopción de todas las medidas apropiadas, incluidas sanciones selectivas, contra quienes emprendan acciones que menoscaben la paz, la estabilidad y la seguridad de Sudán del Sur, incluidos quienes impidan la aplicación de los citados acuerdos.

El Consejo de Seguridad condena enérgicamente los abusos y violaciones contra los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario, como los que conllevan ejecuciones extrajudiciales, actos de violencia contra grupos étnicos, violencia sexual y por razón de género, actos de violación, reclutamiento y utilización de niños, desapariciones forzadas, arrestos y detenciones arbitrarios, violencia destinada a sembrar el terror entre la población civil, y ataques contra escuelas y hospitales, así como contra el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que al parecer están cometiendo todas las partes, incluidos los grupos armados y las fuerzas de seguridad nacionales. El Consejo recuerda que esos actos pueden constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad en virtud del derecho internacional.

El Consejo de Seguridad pone de relieve la necesidad de asegurar que se rindan cuentas por los abusos y violaciones graves contra los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario. En ese sentido, el Consejo recalca la importancia de la labor que está realizando la Comisión de Investigación de la Unión Africana y aguarda con interés sus conclusiones y recomendaciones, y acoge con beneplácito los esfuerzos de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) para seguir vigilando e investigando las violaciones y los abusos contra los derechos humanos e informando públicamente al respecto, en aras de la justicia y para poner fin a la impunidad, conforme a lo dispuesto en la resolución 2155 (2014).

El Consejo de Seguridad recalca su grave preocupación por la catastrófica situación de inseguridad alimentaria imperante en Sudán del Sur, que pronto puede alcanzar el umbral de la hambruna como resultado del persistente conflicto, los ataques contra civiles y los desplazamientos, destaca que todas las partes en el conflicto son responsables por el sufrimiento del pueblo de Sudán del Sur y que es preciso que se atiendan las necesidades básicas de la población, recalca la necesidad urgente de aumentar la financiación de las operaciones humanitarias en Sudán del Sur, y alienta a

los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que aporten los fondos que tanto se necesitan en estos momentos para prestar asistencia que permita salvar vidas.

El Consejo de Seguridad condena todos los ataques contra el personal y las instalaciones de asistencia humanitaria, encomia a los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y sus asociados por los esfuerzos que realizan para prestar con urgencia apoyo coordinado a la población, y exhorta a todas las partes en el conflicto a que permitan y faciliten, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, el acceso pleno, seguro y sin trabas del personal, el equipo y los suministros de socorro a todos aquellos que lo necesiten y la prestación oportuna de asistencia humanitaria, en particular a los desplazados internos y los refugiados.

El Consejo de Seguridad reitera su profundo aprecio por las acciones llevadas a cabo por el

personal de la UNMISS y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para proteger a decenas de miles de civiles que se encuentran bajo amenaza de violencia física y para estabilizar las condiciones de seguridad.

El Consejo de Seguridad encomia a la IGAD por la incansable labor que, con el apoyo de las Naciones Unidas y la Unión Africana, ha realizado para crear un foro de diálogo político y sobre seguridad, establecer y poner en marcha el Mecanismo de Vigilancia y Verificación del Acuerdo sobre el Cese de las Hostilidades, y dirigir las negociaciones políticas multilaterales para establecer un gobierno transitorio de unidad nacional.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2014/16.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.